



INVITACIÓN PÚBLICA No. 8828

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO (VALOR): \$ 14.702.834 incluido el IVA del 19%, y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

INDICADOR DEL IVA FLA : 9B (19% IVA SERVICIOS PRODUCCION FLA)

PLAZO: El plazo de ejecución de los contratos será de **DOS (2)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018.

SEÑORES PROPONENTES

La Gobernación de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, ha publicado el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía, si usted se encuentra interesado en presentar propuesta, deberá enviar los documentos habilitantes indicados, junto con los anexos diligenciados y su propuesta económica de conformidad con las reglas establecidas en la presente Invitación Pública. Es necesario tener presentes las fechas establecidas y horario establecido en el cronograma de las etapas del proceso de selección.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia procederá a verificar los requisitos habilitantes y realizará la evaluación de la propuesta, solo del proponente del menor valor. En caso de que este no cumpla continuará con la propuesta de acuerdo al valor y así sucesivamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

9 DE OCTUBRE DE 2018



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. NECESIDAD QUE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El Laboratorio de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia (LAB-FLA) se encuentra acreditado en la norma NTC:ISO/IEC 17025, y como requisito para mantener dicha acreditación, se requiere la **calibración y verificación de los equipos**, de acuerdo a una periodicidad determinada por el plan metrológico de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Con la contratación de la calibración y verificación de los equipos, se suplirá la necesidad del servicio de calibración para los equipos de la Oficina del Laboratorio y de La Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Metrología, que se encuentran incorporados en el plan metrológico y hacen parte del proceso de fabricación de licores.

De acuerdo con lo dispuesto por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), mediante Circular CEA 4.1-02, las calibraciones de los equipos se deben realizar con laboratorios también acreditados o reconocidos nacional o internacionalmente, aspecto de obligatorio cumplimiento según las políticas de trazabilidad establecidas por el Laboratorio Internacional de Cooperación en Acreditación (ILAC) que rige al interior de la ONAC, por tanto, es indispensable que las calibraciones de los equipos se realicen por laboratorios acreditados en las magnitudes que ofrecen estos equipos.

De esta forma se garantizará el desarrollo y continuidad de los análisis físicos, químicos e instrumentales establecidos para las materias primas, los productos en proceso y los productos terminados, así como también se sostendrá el proceso de la acreditación obtenido por el LAB-FLA

1.2. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

La necesidad plasmada en el presente estudio previo obedece a la contratación periódica de servicios de calibración con los que debe contar la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para así cumplir con sus objetivos, visión y misión, en este sentido por corresponder a un rubro de funcionamiento y no de inversión, no se encuentra ubicado dentro de alguna línea- proyecto del plan de desarrollo, por lo tanto, NO APLICA.

No obstante lo anterior, se resalta que las actividades de control de la calidad del Laboratorio de Aseguramiento de la Calidad LAB-FLA a las materias primas, insumos, productos en proceso y terminados, se enmarcan dentro de:

- La Misión de la FLA, “Generamos ingresos al Departamento de Antioquia, liderando el mercado, a través de la producción y comercialización de licores bajo criterios de responsabilidad social.”
- La Visión de la FLA: “Consolidarnos como la empresa líder de bebidas alcohólicas en Colombia e incrementar la presencia y posicionamiento de nuestras marcas a nivel internacional.”



Certificado N° 2015001340

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagú - Colombia



1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En materia de contratación para el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, las cuantías establecidas para el año 2018, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993, son las siguientes:

| | | |
|---------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE | | \$781.242 |
| MAYOR CUANTÍA | Superior a 1.000 smlmv | \$781.242.001 |
| MENOR CUANTÍA | Hasta 1.000 smlmv | \$781.242.000 |
| MÍNIMA CUANTÍA | Hasta 100 smlmv | \$78.124.200 |

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía el presente proceso de selección de contratista se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94. Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental con radicado D 2018070002069 del 30/07/2018, delegó en el Gerente de la FLA, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía, relacionado con: La misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza No. 12 de 2008 y el Decreto Departamental No. 2575 de 2008 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicione o complementen.

A su vez el artículo 25 del Decreto 2575 de 2008 denominado “ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA” en el acápite relacionado con las funciones generales de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, estipula para ella entre otras las siguientes:

- Definir e implementar las políticas sobre normas y estándares de calidad de materiales, insumos, productos, procesos productivos, ambientales y llevar a cabo las investigaciones pertinentes.
- Realizar los análisis físicos y químicos-toxicológicos de productos y materiales en el desarrollo de investigaciones.
- Llevar el control de especificaciones y soporte, tanto al proceso de producción como a las demás dependencias que los requieran.
- Velar por el sostenimiento del sistema de calidad. (SAC)

Así las cosas, la necesidad del “**SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**”, contratación contemplada en el plan de adquisiciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, por expresa disposición corresponde al señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia la competencia para adelantar el proceso de selección de contratista



1.3. OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

1.3.1 Alcance del Objeto Contractual

Con esta contratación se pretende satisfacer la necesidad del servicio de calibraciones de los equipos del plan metrológico para el correcto funcionamiento de los mismos en el LAB-FLA y la planta de producción de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el numeral 3 del presente documento

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios: CLASIFICACIÓN UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------|
| 81141504 | 81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 14 Tecnologías de fabricación | 15 Control de calidad | 04 Reparación o calibración de pruebas de equipo |

1.4 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas para la calibración de los equipos descritos a continuación deberán cumplir con las siguientes condiciones especificadas en las tablas y deben cumplir con los cronogramas establecidos:

LOTE 1. Variable Fotometría Espectrofotómetros. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (nm) | RESOLUCION (A) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|--------------------|-----------------|------------|------------------------------------------------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ESPECTRO FOTOMETRO | Thermo Electron | UV2 200 | 190 a 1100 (Cubeta de medición rectangular de 10 mm) | 0,001 | LAB-FLA | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con filtros de holmio y didimio y con filtros de absorbancia trazables y comprendidas en el rango de medición |
| 2 | COLORIMETRO | Merck | Move 100 | 430 a 660 (Cubeta de medición redonda de 16 mm o 24 mm) | 0,005 | | | Se deben calibrar con filtros de holmio y didimio o con soluciones estándares de un compuesto químico trazable y |

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|
| | | | | | | | | comprendido en el rango de medición |
|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------------------------|

OBSERVACIONES:

- Los equipos de este lote en el ITEM 1, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.
- Los equipos de este lote en el ITEM 2, CALIBRACION: **NO TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025,** pueden tener calibración por trazabilidad.

LOTE 2. Variable Masa (Pesos bajos). CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (g) | RESOLUCION (g) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|---------|----------------|--------------------|-----------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analítica XP 204 | 0,01 a 210 | 0,0001 | LAB-FLA | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con masas patrón trazables de pesos comprendidos en el rango de medición |
| 2 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analítica MS204S | 0,01 a 210 | 0,0001 | | | |
| 3 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analítica PB303-S | 0,02 a 310 | 0,001 | | | |
| 4 | BALANZA | Ohaus | Humedad MB-45 | 0,01 a 40 | 0,001 | | | |
| 5 | BALANZA | Mettler-Toledo | Precisión PB5001-S | 2 a 5100 | 0,1 | | | |
| 6 | BALANZA | Mettler-Toledo | Precisión XS6002-S | 0,8 a 6100 | 0,01 | | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 3. Variable Masa (Pesos altos). CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (kg) | RESOLUCION (kg) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|---------|----------------|-----------------------|------------------------|-----------------|----------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | BASCULA | Mettler-Toledo | ID-1 Multi rango | 1,0 a 240 | 0,01 | LAB-FLA | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con masas patrón trazables de pesos comprendidos en el rango de medición |
| 2 | BALANZA | Elektra | Precisión | 0,020 a 15 | 0,001 | | | |
| 3 | BASCULA | Mettler-Toledo | Plataforma con IND221 | 1,0 a 300 | 0,1 | | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 4. Variable Temperatura Termómetros y Termocuplas. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (°C) | UNIDADES | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|-------------|-------------|--------------------|------------------------|----------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | TERMOMETRO | Alla France | Inmersión parcial | (0 a 30) | 1 | LAB propio Puntos de calibración: 20, 22, 25 y/o 30°C | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con equipos patrón trazables de temperaturas en al menos tres puntos comprendidos en el rango de medición y seleccionados por la FLA |
| 2 | TERMOMETRO | Brand | Inmersión total | (-9 a 112) | 1 | LAB propio Puntos de calibración: 30, 50, 65 y/o 100°C | | |
| 3 | TERMOMETRO | Brand | Inmersión total | (-10 a 52) | 1 | LAB propio Puntos de calibración: 20, 25, 35 y/o 50°C | | |
| 4 | TERMOCUPLAS | Desconocida | TIPO K | (-40 a 260) | 6 | LAB propio Puntos de calibración: 4, 65, 100 y/o 103°C | | |
| 5 | TERMOCUPLA | TECPEL | TIPO K de contacto | (-50 a 500) | 1 | LAB propio Puntos de calibración: 4, 65, 100 y/o 103°C | | |
| 6 | TERMOCUPLA | Desconocida | TIPO K de contacto | (-50 a 500) | 1 | LAB propio Puntos de calibración: 4, 65, 100 y/o 103°C | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 5. Variable Temperatura y Estufas. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (°C) | INTERVALO (°C) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|-----------------|---------------|---------------|------------------------|----------------|--------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | ESTUFA DE VACIO | Binder | VD 23 Clase 2 | 100 a 30000 | 50 a 150 | LAB FLA Punto de calibración: 100°C | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con equipos patrón trazables de temperaturas en al menos tres puntos comprendidos en el rango de medición y seleccionados por la FLA |
| 2 | ESTUFA | Memmert | U30 | 100 a 30000 | 101 a 105 | LAB FLA Punto de calibración: 100 °C | | |
| 3 | BAÑO MARIA | Centricol | SERIE 116 | 1 a 99 | 63 a 67 | LAB FLA Punto de calibración: 65 °C | | |
| 4 | NEVERA | Super Nordico | QB1.0L4 | 4 | 0 a 8 | LAB FLA Punto de calibración: 4°C | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 6. Variable Temperatura y Humedad. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (°C) | RESOLUCION (°C) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|------------------|-------|------------|-------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | TERMO HIGROMETRO | Luff | Opus 10 | 10 a 40 °C 40 a 95 % | 0,1 para °C 1 para %HR | LAB propio | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con equipos patrón trazables de temperatura y humedad en tres puntos para cada variable y comprendidas en el rango de medición y seleccionados por la FLA |
| 2 | TERMO HIGROMETRO | Luff | Opus 10 | 10 a 50 °C 40 a 95 % | 0,1 para °C 1 para %HR | Puntos de calibración: 45, 60 y 75 %rH 20, 22 y 27°C | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 7. Variable Volumen Buretas. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION (mL) | RESOLUCION (mL) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|-----------------------------------|----------------|---------------------------------|------------------------|-----------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | BURETA AUTOMÁTICA | Mettler-Toledo | DL 22 | 0 a 10 | 0,0001 | LAB propio | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con equipos patrón trazables comprendidos en el rango de medición |
| 2 | BURETA DIGITAL | Metrohm | 775 Dossimat | 0 a 20 | 0,001 | | | |
| 3 | BURETA AUTOMÁTICA | Schott | Titro-Line | 0 a 20 | 0,0001 | | | |
| 4 | BURETA VIDRIO | Brand | CLASE A | 0 a 50 | 0,1 | | | |
| 5 | DOSIFICADOR VOLUMEN VARIABLE | Brand | Dispensette S analog-adjustable | 1 a 10 | 0,2 | LAB propio Punto único de calibración: 10 mL | | |
| 6 | DOSIFICADOR VOLUMEN FIJO VARIABLE | Brand | Dispensette S trace analysis | 1 a 10 | 0,2 | | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 8. Variable Fuerza. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE | RESOLUCION (Kg*cm) | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA | OTROS |
|------|--------|-------|------------|----------|--------------------|----------------------|-----------------|-------|
|------|--------|-------|------------|----------|--------------------|----------------------|-----------------|-------|

| | | | | MEDICION (Kgf*cm) | | | DE CALIBRACION | |
|---|-------------|-------|----------|----------------------|------|------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | TORQUIMETRO | IMADA | DTX2-40B | 0 a 50 | 0,01 | LAB propio | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con estándares trazables comprendidos en el rango de medición en tres escalas con giro a la derecha |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: NO TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025, pueden tener calibración por trazabilidad de los equipos usados

LOTE 9. Variable pH-metria y Conductividad. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION | RESOLUCION | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|------------------------------------------------------|----------------|-------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | MEDIDOR MULTIPARAMETROS pH + Conductividad | Mettler-Toledo | SEVEN MULTI | pH: 2 a 12 Conductividad: 0 a 1000 uS/cm | pH: 0,01 Conductividad: 0,001 uS/cm | LAB FLA o LAB propio | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con soluciones patrón trazables comprendidos en el rango de medición, tanto para pH (mínimo 3 puntos) como para conductividad (mínimo 3 puntos) |
| 2 | pH | Mettler-Toledo | DL 22 | pH: 2 a 12 | pH: 0,01 | LAB FLA | | |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.

LOTE 10. Variable Eléctrica. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | RANGO DE MEDICION | RESOLUCION | LUGAR DE CALIBRACION | FECHA PROPUESTA DE CALIBRACION | OTROS |
|------|------------------------|-----------|----------------|-----------------------------------------------------------------|------------|----------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | CALIBRADOR DE PROCESOS | Fluke 744 | Modelo 5615-12 | 110mV-300V DC 11Ω-11kΩ 22-110mA 50Hz-50kHz | | LAB propio | Oct/2018 a Dic/2018 | Se deben calibrar con patrones trazables comprendidos en el rango de medición de cada variable eléctrica |

OBSERVACION: Los equipos de este lote, CALIBRACION: TIENEN QUE SER CALIBRADOS POR LABORATORIOS ACREDITADOS EN LA NORMA NTC-ISO/IEC 17025.



Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Los contratistas que deseen participar en la contratación objeto de estudio previo deberán acordar con el interventor del contrato los puntos de calibración y también las condiciones de calibración de los equipos.
2. En el caso de que las calibraciones se realicen en su LAB propio, el envío de los equipos correrá por cuenta de la FLA y el retorno de éstos por la del contratista.
3. Si la calibración se realizara en las instalaciones de la FLA, los gastos de viaje (tales como transporte, viáticos y alojamiento) del personal técnico de la empresa contratista deberán incluirlos en la respectiva cotización, además de los gastos generados por el envío de materiales propios para la calibración. Todos estos gastos se adicionarán al costo de calibración para la evaluación técnica de precios de los equipos a calibrar.
4. Las fechas propuestas de calibración podrán ser cambiadas, si se acuerda y aprueba con el interventor del contrato, no siendo nunca mayores a diciembre 15 del presente año.
5. El contratista deberá responder por los equipos y cada una de sus partes en perfectas condiciones y asumirá todos los riesgos derivados del traslado de los mismos cuando por motivos de la necesidad del servicio éstos tengan que salir de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
6. En el evento que los equipos salgan de las instalaciones de la FLA, el contratista deberá regresarlos en perfecto estado en el término de los tiempos establecidos por el supervisor de acuerdo con el cronograma establecido por la FLA.
7. Para el retiro de los equipos, el contratista deberá presentar a la salida de las instalaciones de la FLA una aprobación suscrita por el supervisor del contrato.
8. Todos los equipos o soluciones utilizadas como patrones deben ser trazables a patrones nacionales o internacionales. Se deberán entregar los respectivos certificados de calibración emitidos por laboratorios acreditados competentes en la norma NTC-ISO/IEC 17025 o ISO/IEC 17025.
9. Los informes de calibración entregados deberán emitirse individual y físicamente para cada equipo y además la empresa contratista entregará vía e-mail los certificados de los equipos usados en las diferentes calibraciones al supervisor del contrato en caso de solicitarlos.
10. Los ingenieros o técnicos de servicios que efectuarán las calibraciones deberán entregar además su respectiva pasantía o certificado de capacitación en la variable o equipo evaluado en caso de solicitarlos.
11. El proveedor lleva a cabo la descarga de sus equipos y accesorios necesarios para las calibraciones en la FLA. Además, incluirá el seguro contra los riesgos de estos procesos de movimientos y traslados.
12. Mantener el personal que destinará a la ejecución del contrato y que ingrese a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a realizar las instalaciones y las demás labores, afiliado al sistema general de seguridad social y deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, propias y de la FLA.
13. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen en la contratación de las personas, que conformarán el grupo de calibradores de los equipos objeto del estudio previo.
14. Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en la FLA.
15. Guardar la debida confidencialidad de la información así determinada por la FLA y que le sea comunicada de manera oral o escrita, y desde ya entender como información confidencial la que se refiere a documentos, datos, procesos de maquinaria, líneas de producción, protocolos documentados, y otros cuyas características no la hacen accesible al público, los cuales han sido mantenidos bajo control por su titular y cuyo contenido representa un valor actual o potencial en los activos de la





empresa o que tenga un carácter estratégico para esta, la cual incluye sin perjuicio de limitarla, información financiera, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo del contrato o los procesos previos a la firma del mismo.

16. El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente cumplir con las **BPM** (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA.
17. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES FLA

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro de Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor técnico adscrito a la Subgerencia de Producción.
2. Autorizar el ingreso del personal que calibrará los equipos a las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previo cumplimiento de la normatividad de Seguridad Industrial y de Seguridad Física que tienen establecidas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA un área adecuada para la calibración de los equipos y ayudar a las tareas de instalación y montajes necesarios para las calibraciones.
4. Suministrar equipos patrón calibrados a los contratistas que requieran de otros adicionales para comparación de los propios.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Las fechas propuestas de calibración estarán sujetas a cambios con previo aviso por parte de la FLA, según las necesidades de servicio de los equipos objeto del estudio previo.
7. Realizar la supervisión del contrato y validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de gestión y de las **BPM** ((Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- 1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
- 2) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- 3) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- 4) Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- 5) Propender por el logro de los productos pactados.
- 6) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.





ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

1. El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
2. El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.
3. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el contratista, cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones de exportación.
4. En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC o ISO 28000, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
5. Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
6. La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
7. Ambas partes actuarán basados en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

1. El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
2. El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
3. Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
4. El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial fue evaluado tomando en cuenta los valores ofertados más bajos y medios del mercado para los laboratorios de calibración (en ningún caso los valores más altos o extremos se tuvieron en cuenta). En el caso de únicas cotizaciones por lote se tomará el valor ofertado por el proveedor único para la contratación.

LOTE 1. Variable Fotometría Espectrofotómetros. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|-----------------------|--------------------|------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | ESPECTRO FOTOMETRO | Thermo Electron | UV2 200 | \$ 2.100.000 | \$ 1.800.000 | \$ 3.094.000 |
| 2 | COLORIMETRO | Merck | Move 100 | \$ 800.000 | \$ 500.000 | |



LOTE 2. Variable Masa (Pesos bajos). CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido \$ 1.736.916 |
|------|---------|----------------|--------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 1 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analitica XP 204 | \$ 230.000 | \$ 206.140 | \$ 350.000 | \$ 280.000 | | |
| 2 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analitica MS204S | \$ 230.000 | \$ 206.140 | \$ 350.000 | \$ 280.000 | | |
| 3 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analitica PB303-S | \$ 230.000 | \$ 206.140 | \$ 260.000 | \$ 230.000 | | |
| 4 | BALANZA | Ohaus | Humedad MB-45 | \$ 230.000 | \$ 206.140 | \$ 260.000 | \$ 230.000 | | |
| 5 | BALANZA | Mettler-Toledo | Precisión PB5001-S | \$ 230.000 | \$ 206.140 | \$ 260.000 | \$ 230.000 | | |
| 6 | BALANZA | Mettler-Toledo | Precisión XS6002-S | \$ 230.000 | \$ 206.140 | \$ 260.000 | \$ 230.000 | | |
| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 5 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 6 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 7 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 8 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 9 Precios lote del mercado (Sin IVA) | |
| 1 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analitica XP 204 | \$ 330.000 | \$ 588.421 | \$ 227.375 | \$ 450.000 | \$ 440.000 | |
| 2 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analitica MS204S | \$ 330.000 | \$ 588.421 | \$ 227.375 | \$ 450.000 | \$ 440.000 | |
| 3 | BALANZA | Mettler-Toledo | Analitica PB303-S | \$ 330.000 | \$ 588.421 | \$ 141.750 | \$ 450.000 | \$ 370.000 | |
| 4 | BALANZA | Ohaus | Humedad MB-45 | \$ 330.000 | \$ 588.421 | \$ 141.750 | \$ 350.000 | \$ 390.000 | |
| 5 | BALANZA | Mettler-Toledo | Precisión PB5001-S | \$ 165.000 | \$ 488.421 | \$ 108.675 | \$ 340.000 | \$ 370.000 | |
| 6 | BALANZA | Mettler-Toledo | Precisión XS6002-S | \$ 165.000 | \$ 488.421 | \$ 108.675 | \$ 340.000 | \$ 370.000 | |

LOTE 3. Variable Masa (Pesos altos). CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 5 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido \$ 844.006 |
|------|---------|----------------|-----------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1 | BASCULA | Mettler-Toledo | ID-1Multi rango | \$ 230.000 | \$ 312.950 | \$ 330.000 | \$ 180.000 | \$ 172.500 | |
| 2 | BALANZA | Elecktra | Precisión | \$ 170.000 | \$ 150.000 | \$ 260.000 | \$ 230.000 | \$ 172.500 | |
| 3 | BASCULA | Mettler-Toledo | Plataforma con IND221 | \$ 230.000 | \$ 312.950 | \$ 330.000 | \$ 180.000 | \$ 172.500 | |
| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 6 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 7 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 8 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 9 Precios lote del mercado (Sin IVA) | | |
| 1 | BASCULA | Mettler-Toledo | ID-1Multi rango | \$ 668.421 | \$ 148.770 | \$ 280.000 | \$ 770.000 | | |
| 2 | BALANZA | Elecktra | Precisión | \$ 568.421 | \$ 108.675 | \$ 250.000 | \$ 370.000 | | |
| 3 | BASCULA | Mettler-Toledo | Plataforma con IND221 | \$ 668.421 | \$ 148.770 | \$ 280.000 | \$ 900.000 | | |

LOTE 4. Variable Temperatura Termómetros y Termocuplas. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | UNIDADES | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 5 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 6 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 7 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|------------|-------------|--------------------|----------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | TERMOMETRO | Alla France | Inmersión parcial | 1 | \$ 315.000 | \$ 125.000 | \$ 320.200 | \$ 437.000 | \$ 553.421 | \$ 170.000 | \$ 437.000 | \$1.658.182 |
| 2 | TERMOMETRO | Brand | Inmersión total | 1 | \$ 315.000 | \$ 125.000 | \$ 320.200 | \$ 437.000 | \$ 553.421 | \$ 170.000 | \$ 437.000 | |
| 3 | TERMOMETRO | Brand | Inmersión total | 1 | \$ 315.000 | \$ 125.000 | \$ 320.200 | \$ 437.000 | \$ 553.421 | \$ 170.000 | \$ 437.000 | |
| 4 | TERMOCUPLA | Desconocida | TIPO K | 6 | \$ 2.280.000 | \$ 750.000 | \$.921.200 | \$ 2.622.000 | \$ 3.320.526 | \$ 3.320.526 | \$ 706.860 | |
| 5 | TERMOCUPLA | TECPEL | TIPO K de contacto | 1 | \$ 380.000 | \$ 125.000 | \$ 320.200 | \$ 437.000 | \$ 553.421 | \$ 553.421 | \$ 320.000 | |
| 6 | TERMOCUPLA | Desconocida | TIPO K de contacto | 1 | \$ 380.000 | \$ 125.000 | \$ 320.200 | \$ 437.000 | \$ 553.421 | \$ 553.421 | \$ 437.000 | |

Lote 5. Variable Temperatura Estufas. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 5 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 6 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|-----------------|---------------|---------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | ESTUFA DE VACIO | Binder | VD 23 Clase 2 | \$ 320.000 | \$ 550.000 | \$ 645.000 | \$ 645.000 | \$ 320.000 | \$ 1.100.000 | \$ 1.523.200 |
| 2 | ESTUFA | Mermert | U30 | \$ 320.000 | \$ 550.000 | \$ 645.000 | \$ 645.000 | \$ 320.000 | \$ 1.100.000 | |
| 3 | BAÑO MARIA | Centricol | SERIE 116 | \$ 320.000 | \$ 550.000 | \$ 645.000 | \$ 645.000 | \$ 320.000 | \$ 1.100.000 | |
| 4 | NEVERA | Super Nordico | QB1.0L4 | \$ 320.000 | \$ 550.000 | \$ 645.000 | \$ 645.000 | \$ 320.000 | \$ 1.460.000 | |

Lote 6. Variable Temperatura y Humedad. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 5 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 6 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|------------------|-------|------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | TERMO HIGROMETRO | Luff | Opus 10 | \$ 290.000 | \$ 165.000 | \$ 310.000 | \$15.075.000 | \$ 264.000 | \$ 240.000 | \$ 604.044 |
| 2 | TERMO HIGROMETRO | Luff | Opus 10 | \$ 290.000 | \$ 165.000 | \$ 310.000 | \$15.075.000 | \$ 264.000 | \$ 240.000 | |

Lote 7. Variable Volumen Buretas. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 3 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 4 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|------------------------------|----------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | BURETA AUTOMÁTICA | Mettler-Toledo | DL 22 | \$ 135.000 | \$ 114.950 | \$ 200.000 | \$ 351.000 | \$ 220.000 | \$ 165.000 | \$ 180.000 | \$1.085.816 |
| 2 | BURETA DIGITAL | Metrohm | 775 Dossimat | \$ 135.000 | \$ 114.950 | \$ 200.000 | \$ 351.000 | \$ 220.000 | \$ 165.000 | \$ 180.000 | |
| 3 | BURETA DIGITAL | Schott | TitroLine | \$ 135.000 | \$ 114.950 | \$ 200.000 | \$ 351.000 | \$ 220.000 | \$ 165.000 | \$ 180.000 | |
| 4 | BURETA VIDRIO | Brand | CLASE A | \$ 135.000 | \$ 114.950 | \$ 200.000 | \$ 351.000 | \$ 220.000 | \$ 165.000 | \$ 180.000 | |
| 5 | DOSIFICADOR VOLUMEN VARIABLE | Brand | Dispensette S analog-adjustable | \$ 135.000 | \$ 155.000 | \$ 200.000 | \$ 110.000 | \$ 220.000 | \$ 165.000 | \$ 180.000 | |
| 6 | DOSIFICADOR VOLUMEN VARIABLE | Brand | Dispensette S trace analysis | \$ 135.000 | \$ 155.000 | \$ 200.000 | \$ 110.000 | \$ 220.000 | \$ 165.000 | \$ 180.000 | |

LOTE 8. Variable Fuerza. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|-------------|-------|------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1 | TORQUIMETRO | IMADA | DTX2-40B | \$ 180.000 | \$ 214.200 |

LOTE 9. Variable pH-metría y Conductividad. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|----------------------------------|--------------------|----------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | MEDIDOR MULTIPARAMETROS pH | Mettler- Toledo | SEVEN MULTI | \$ 610.000 | \$ 1.011.000 | \$ 2.288.370 |
| | Conductividad | | | \$ 610.000 | \$ 395.000 | |
| 2 | pH | Mettler- Toledo | DL 22 | \$ 610.000 | \$ 610.000 | |

LOTE 10. Variable Eléctrica. CALIBRACION

| ITEM | EQUIPO | MARCA | REFERENCIA | Cotización 1 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Cotización 2 Precios lote del mercado (Sin IVA) | Presupuesto Oficial Total IVA Incluido |
|------|---------------------------|--------------|-------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 1 | CALIBRADOR DE PROCESOS | Fluke 744 | Modelo 5615-12 | \$ 15.470.000 | \$ 1.390.000 | \$ 1.654.100 |

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.702.834)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Con este presupuesto se pretende cubrir la necesidad de calibración de los equipos del numeral 3 del presente documento, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. El presupuesto oficial para cada lote se presenta a continuación:

| LOTE | VARIABLE | PRECIO |
|---------|-------------------------------------------------------------|----------------------|
| Lote 1 | Variable Fotometría Espectrofotometro. CALIBRACION | \$ 3.094.000 |
| Lote 2 | Variable Masa (Pesos bajos). CALIBRACION | \$ 1.736.916 |
| Lote 3 | Variable Masa (Pesos altos). CALIBRACION | \$ 844.006 |
| Lote 4 | Variable Temperatura Termómetros y Termocuplas. CALIBRACION | \$ 1.658.182 |
| Lote 5 | Variable Temperatura Estufas. CALIBRACION | \$ 1.523.200 |
| Lote 6 | Variable Temperatura y Humedad. CALIBRACION | \$ 604.044 |
| Lote 7 | Variable Volumen Buretas. CALIBRACION | \$ 1.085.816 |
| Lote 8 | Variable Fuerza. CALIBRACION | \$ 214.200 |
| Lote 9 | Variable pH-metría y Conductividad. CALIBRACION | \$ 2.288.370 |
| Lote 10 | Variable Eléctrica. CALIBRACION | \$ 1.654.100 |
| | TOTAL | \$ 14.702.834 |

- **Nota 1:** El valor del presupuesto oficial no podrá ser superado, en caso tal la propuesta queda inmediatamente rechazada.
- **Nota 2:** El valor del presupuesto oficial unitario de cada referencia no podrá ser superado, en caso tal que esto suceda y que el presupuesto oficial total se encuentre dentro de parámetro, se realizará corrección aritmética al valor unitario del ítem, llevándolo al valor unitario establecido por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia. Adicionalmente el oferente deberá presentar propuesta por la



totalidad de los materiales con las cantidades establecidas en las tablas técnicas descritas anteriormente.

- **Nota 3:** El contrato presentará adjudicaciones parciales por lotes completos en todos sus ítems a cada proponente, varios de estos lotes pueden ser adjudicados a un mismo proponente siempre y cuando cumplan con el presupuesto y los demás requerimientos técnicos.

1.7. Forma de pago o de desembolso de los recursos:

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, efectuará el pago previa presentación de los respectivos soportes, con el informe de Almacén y de la factura correspondiente, la cual será cancelada **dentro de los sesenta (60) días** siguientes a la radicación de los documentos en el Centro de Administración Documental de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA y siempre que se hayan aportado las garantías exigidas dentro del plazo fijado en las obligaciones del contratista.

De acuerdo a la Circular No. 0678 del 27 de junio de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el control y manejo de facturas de compras de bienes y/o servicios en la FLA, **las facturas se radicarán de manera exclusiva** en el Centro de Administración Documental de la FLA Caseta de Radicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12m y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. hasta los días 25 de cada mes, o el día hábil anterior en caso de no ser día laboral. Para el mes de diciembre de cada año, se establecerá un horario especial de recepción de facturas, de acuerdo al cronograma contable y financiero de fin de año.

FACTURACION ELECTRONICA.

Con el objeto de dar cumplimiento al decreto 2242 de 2015 que obliga a muchas empresas a facturar de forma electrónica (RUT Código 37) y que para tal fin las posibilita a través de medios tecnológicos como el correo electrónico.

- Las facturas electrónicas se recibirán de manera exclusiva a través del correo: facturacionelectronica@fla.com.co en formato PDF destinado únicamente para éste fin, lo anterior aplicaría solo para los contribuyentes obligados a la facturación electrónica, de no presentarla de esta forma la factura será devuelta.

NOTA 1: El contratista deberá anexar el certificado de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y ARL) y aportes parafiscales (ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con el artículo 50 Ley 789 de 2002.

NOTA 2: Para cada factura se realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4 %, discriminado de la siguiente manera:

ESTAMPILLAS. La FLA realizará el cálculo de las estampillas antes de IVA, las cuales corresponden a un 4.4% de cada una de las facturas, discriminado de la siguiente manera:

Estampilla Prodesarrollo: El Departamento aplicará la retención del punto seis por ciento (0.6%) por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", en toda cuenta u orden de pago a favor de personas





naturales o jurídicas provenientes de contrato y adiciones suscritas, ordenes de trabajo o servicios de conformidad con la ordenanza 11 de 1993. **Ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017.**

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (CBA): El Departamento aplicará la retención del dos por ciento (2%) por concepto de la estampilla “PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 52 de 1995 y Ordenanza. N° 046 del 10 diciembre de 2014. **Ordenanza 29 de 31 de Agosto de 2017.**

Estampilla Prohospitolaria: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del uno por ciento (1%) por concepto de la estampilla “PROHOSPITALARIA”, en toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de contrato y adiciones suscritas, ordenes de trabajo o servicios, de conformidad con la ordenanza 036 de 2013. **Ordenanza 29 de 31 de Agosto de 2017**

Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID”, en toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de contrato y adiciones suscritas, ordenes de trabajo o servicios de conformidad con la ordenanza 16 de 2009. **Ordenanza 29 de 31 de Agosto de 2017**

Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E): El Departamento de Antioquia aplicará la retención del punto cuatro por ciento (0.4%) por concepto de la estampilla “INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”, al momento de la elaboración del contrato y adiciones suscritas, de conformidad con la ordenanza 12 de 2014. **Ordenanza 29 de 31 de Agosto de 2017**

NOTA 3: RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

La FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante Acuerdo Municipal 030 de Diciembre 27 de 2012 Estatuto Tributario Municipal de Itagüí, modificado y complementado mediante Acuerdo Municipal 019 de Diciembre 30 de 2014, es agente retenedor de Impuesto de Industria y Comercio, para lo cual efectuará RETEICA (Retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio) sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan en la FLA directa o indirectamente por los proveedores de Bienes o Servicios ubicados en el municipio de ITAGUI.

Así mismo los proveedores de Bienes o Servicios que sean seleccionados en un proceso de contratación y el servicio se preste dentro de las instalaciones de la Fábrica de Licores de Antioquia, su establecimiento de comercio o sede fabril este ubicada en el Municipio de Itagüí (Antioquia) deben presentar el **RIT (Registro de Información Tributaria) después de firmada el acta de inicio del contrato a la Dirección Financiera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia**, sin este documento no se recibirá ninguna factura, este se diligencia en la Alcaldía de Itagüí, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Rentas, Industria y Comercio.

NOTA 4: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, mediante artículo 368, aplica como agente de Retención en la Fuente a Título de Renta, para lo cual efectuará RETEFUENTE (Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario) sobre el total de pagos o abonos en cuenta antes del Impuesto al Valor Agregado “IVA”. (En caso de que aplique).





Para determinar el valor a Retener por concepto de Retención en la fuente a Título de Impuesto de Renta y Complementario en cada pago o abono en cuenta antes de IVA, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA aplicara las modificaciones incorporadas por la reglamentación expedida con ocasión a la Reforma Tributaria Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en cuanto a retención en la fuente por rentas de trabajo, dividendos, pagos al exterior, rendimientos financieros, entre otros conceptos se refiera y demás normas legales vigentes a la fecha en Colombia (En caso de que aplique).

Para los pagos o abonos en cuenta a las personas o entidades del exterior se deberá tener en cuenta para efectos de Retención en la Fuente los tratados internacionales que Colombia tenga vigentes con otros países a la fecha, lo anterior con el fin de evitar la doble tributación. (los cuales podrán ser consultados en Sitio de Tratados página Web “apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/BuscadorTratados.aspx?Temald=41”)

NOTA 5: RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO “IVA”

Cuando EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA efectué pago o abono en cuenta sujeto a impuesto al valor agregado “IVA”, aplicara Retención en la Fuente a Título de IVA del 15% del valor del Impuesto, Según lo dispone el artículo 437-1 del Estatuto Tributario Nacional. (En caso de que aplique).

Cuando se contrate con personas o entidades sin residencia o domicilio que tengan a Colombia como destino para la prestación de un servicio, se deberá aplicar la Retención en la Fuente a Título de Impuesto al Valor Agregado “IVA” del 100% del valor del impuesto, asimismo para servicios prestados desde el exterior que sean usados en Colombia, los mismos serán sometidos a una retención en la fuente a título de IVA del 100% del valor del impuesto tomando como base el 19% (Tarifa general del IVA aplicable), según lo dispuesto en el artículo 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario Nacional, este último modificado por el artículo 180 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. (En caso de que aplique) y demás retenciones o deducciones acorde a la normatividad colombiana vigente al momento del respectivo pago.

Requisitos Mínimos de las Facturas.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, en las reformas, reglamentaciones y normatividad que se hayan hecho al mismo:

- Toda factura se debe presentar en original y copia y entregarse en el área financiera.
- La fecha de elaboración de la factura debe corresponder al mes de su elaboración. De no pactarse fecha específica, el término de vencimiento de las facturas, es de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de recibo de estas por el Centro de Administración Documental de la FLA, previo el cumplimiento de los requisitos acordados para el pago de las mismas.
- En la factura se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable, nombre y apellido o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- La factura deberá llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.





- El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **tdos (02) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 14 de diciembre de 2018

1.9. CALIDADES DEL PROPONENTE

En la presente contratación, podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia.

1.9. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN.

El proponente deberá examinar todas las condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta, la cuales están disponibles a través de la Plataforma Secop II, en tanto el presente proceso de contratación se realiza en línea.

Conforme a la implementación obligatoria realizada en el Departamento de Antioquia mediante Circular K201709000532 del 13/12/2017, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 los procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía se adelantarán a través del Secop II.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En dicho sitio se deberá consultarse **la totalidad** de la información y documentación referente al presente proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en la página web de Colombia Compra eficiente, a través del Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de la invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Nota: En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos y/o consultas telefónicas, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias de la invitación pública.





La invitación pública conservará plena validez, mientras no sea modificada expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.

El Secop II, es una plataforma para realizar todo el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta oficial, la Entidad Estatal crea y adjudica los procesos de contratación de mínima cuantía, además de registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual.

Para participar en los procesos de contratación los proveedores –proponentes- interesados en el proceso de contratación en particular, también tienen la obligación de tener su cuenta, desde la cual envían observaciones y presentan sus ofertas. Se trata de un sistema transaccional, **cero papel**.

El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. El SECOP II es una plataforma transaccional que genera documentos y expedientes electrónicos a partir de formularios que diligencia la Entidad Estatal y que son los Documentos del Proceso.

Para mayor información y detalle de creación de la cuenta de los proveedores en esta plataforma transaccional Secop II, e interacción en la misma la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente, tiene publicados los diferentes Manuales y guías para Proveedores, disponibles en las GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II, en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, donde aparece información completa para compradores, proveedores y ciudadanía en general.

No obstante, a continuación se indican las rutas de los manuales, que se consideran necesarios en procesos de contratación de mínima cuantía:

1. **Guía para realizar el registro en el SECOP II:**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
2. **Infografía - Pasos para registrarse en el SECOP II:**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_infografias/registro_secopii.pdf
3. **Guía rápida para configurar la cuenta del Proveedor en el SECOP II**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_configuracion_prov.pdf
4. **Guía de creación de proponente plural en el SECOP II**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
5. **Guía para presentar observaciones en el SECOP II**
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf
6. **Gestión** contractual
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf





CAPITULO 2 ETAPAS DEL PROCESO

2.1. REGULACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

En la presente Contratación de Mínima Cuantía se cumplirá con el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El cual se transcribe:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

2.2. CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento se encuentra publicado en el SECOP II.

NOTA: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co





No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, de tal manera que todos los interesados tengan acceso a la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas., que serán publicados en el SECOP II.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTA: La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

2.4. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación a los proponentes por un (1) día hábil, a través de plataforma transaccional SECOP II, y el cronograma establecido; lapso en el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; lo anterior de acuerdo al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de del Decreto 1082 de 2015.

2.5. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 que modificó el parágrafo 1 e incluyó los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se desarrolla el principio de selección objetiva y particular lo referente a subsanabilidad de requisitos habilitantes.

Se entenderá para el presente proceso de contratación de mínima cuantía que **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. **Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados **ÚNICAMENTE** dentro del término de traslado del informe de evaluación fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.





Nota 1: El procedimiento de subsanación que se realiza de manera exclusiva a través de plataforma transaccional SECOP II

Nota 2: En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente

2.6. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el proceso de contratación podrá suspenderse mediante acto administrativo debidamente motivado cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias demostrables que puedan afectar la normal culminación del proceso.

En el acto administrativo de suspensión, la entidad indicará el período por el cual será suspendido el proceso.

2.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Para todos los efectos la comunicación de aceptación de la oferta de la invitación pública junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

El Departamento de Antioquia manifestará mediante dicha comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación pública; igualmente en dicha comunicación el Departamento manifestará los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

2.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios.

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA este pagará a EL DEPARTAMENTO multas sucesivas; las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA, sin que supere el 5% del valor total del contrato. C

Cuando se presente un presunto incumplimiento, se dará aplicación al debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.





2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista seleccionado, con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse hechos sobrevinientes en los que EL CONTRATISTA se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, es obligación del CONTRATISTA manifestar y poner en conocimiento de esta situación al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

2.11. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

En caso de no lograrse la adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que ninguna de ellas se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.





CAPITULO 3

REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

3.1. INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El proponente seleccionado, a quien se le adjudique el contrato, debe hacer la inscripción como proveedor en el registro de proveedores y contratistas del Departamento. (Ver Circular N° 332 del 10 de septiembre de 2013).

En tal sentido deberá verificar si se encuentra inscrito como proveedor en la base de datos del departamento (Gobernación de Antioquia, Taquilla 18, primer piso, teléfono 383 94 43).

La inscripción como proveedor en el registro de proveedores de y contratistas del Departamento de Antioquia, se llevará a cabo a través del correo electrónico inscripcionproveedores@antioquia.gov.co, trámite para el cual se debe escanear el formulario de inscripción de código del formato: FO-M8-P1-007, Versión 07, debidamente diligenciado, anexando antes o después del cierre del proceso los soportes exigidos de acuerdo con la condición de la persona que va a suministrar el bien o servicio, relacionados en el referido formato que se puede descargar en el siguiente link: <http://www.antioquia.gov.co/PDF2/formato.pdf>

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la celebración y ejecución del contrato.
2. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
3. Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía vigente y si es persona jurídica la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Las personas jurídicas deben aportar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal en original, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. **En el cual es indispensable que contemple objeto igual o similar al solicitado.**
6. Aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).
7. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
8. La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.
9. **Carta de presentación de la propuesta.** Según formato anexo.
10. **Propuesta Económica.** Según formato anexo.





11. Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, si es persona natural deberá adjuntar la constancia de pago. Según formato anexo. Si es persona Jurídica Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el Caso. Si es firmada por el Revisor Fiscal, adjuntar cedula de ciudadanía del mismo, Tarjeta Profesional y certificado de la Junta Central de Contadores
12. Planilla integrada de autoliquidación de aportes a la seguridad social integral: El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales, realizada a través del operador.
13. Certificados de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional: la entidad está en la obligación de verificar que el proponente y su representante legal, no se encuentre reportado como responsable fiscal, no esté incurso en causal de inhabilidad, y no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad.**
14. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, suscrito por el Representante Legal del proponente.
15. Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente.

3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se entregará **de manera exclusiva** a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para hacerlo debe tener una cuenta creada con usuarios asociados a la misma (proveedores)

Para mayor información ver en la presente invitación, el numeral 1.10. SECOP II PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

3.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

La propuesta deberá con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicara el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual *“Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II”* de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co





No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

3.5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados y legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia; conforme lo establece la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por la de Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, donde se establece que se pueden ser aportados en copia simple y que para la adjudicación, el proponente seleccionado debe aportar los documentos con la exigencia legal correspondiente.

3.6. RECHAZO DE PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Para el presente proceso contractual, se tiene previsto realizar su **ADJUDICACIÓN TOTAL**, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales, en caso de presentarse, serán rechazadas.

3.7. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes ser retiradas antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas.

Para el retiro el SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las advertencias y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

3.8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser válida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

3.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad **ÚNICAMENTE** recibirá propuestas mediante esta plataforma.

3.10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato y por el plazo del mismo y un (1) año más.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene la FLA de realizar el control de calidad respectivo a los bienes que sean enviados y no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, serán objeto de **RECHAZO** sin que genere costos adicionales para la FLA.

CLASE DE GARANTÍAS:



De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

NOTA: Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA – FLA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, como se describe a continuación:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---------|---------|-------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|------------|--------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Precontractual | Operacional | Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual | Posible (3) | Menor (2) | 5 | Riesgo Medio | Contratante (FLA) | Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del comité asesor y evaluador designado | Raro (1) | Menor (2) | 3 | Riesgo bajo | Si | Comité asesor y evaluador | Desde la Elaboración de Estudios Previos | Hasta la suscripción del contrato | Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación. | Diario |
| 2 | General | Interno | Precontractual | Operacional | No suscripción del contrato | Retrasos o imposibilidad en la ejecución contractual | Improbable (2) | Mayor (4) | 6 | Riesgo Alto | Contratista (Quien resultase favorecido) | Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual. | Raro (1) | Mayor (4) | 5 | Riesgo medio | Si | Director de apoyo legal y Líder master de contratación | Desde la Elaboración de Estudios Previos | Hasta la suscripción del contrato | En la planeación del proceso contractual. En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista | Diario Cuando se requiera |
| 3 | General | Interno | Ejecución o Contractual | Financiero | Atraso en el pago de las facturas | Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual. | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo Bajo | Contratante (FLA) | Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista | Improbable (2) | Menor (2) | 4 | Riesgo bajo | No | Supervisor | Desde la firma del acta de Inicio | Hasta la firma del Acta de Liquidación | Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago | Mensual |



| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | | Monitoreo y revisión | | | | |
|---|------------|---------|-------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|------------|-------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|------------|-------------|------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿Afecta la ejecución del por implementar | Fecha estimada en el momento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo | Revisión | |
| 4 | Específica | Externa | Ejecución o Contractual | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. | No ejecución adecuada del objeto contractual. | Improbable (2) | Mayor (4) | 6 | Riesgo Alto | Contratista (Quien resultase favorecido) | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Improbable (2) | Mayor (4) | 6 | Riesgo alto | Si | Supervisor | Desde la firma del acta de Inicio | Hasta la firma del Acta de Terminación | Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales. | Mensual |
| 5 | Específica | Externa | Contractual | Operacional | Mala calidad del servicio | No cumplir con los requisitos para obtener un insumo adecuado con las evidencias necesarias | Posible (3) | Mayor (4) | 7 | Riesgo Alto | Contratista (FLA) | Revisión del plan de la mantenimiento VS los requisitos exigidos por FLA | Improbable (2) | Mayor (4) | 6 | Riesgo alto | No | Supervisor | Desde la firma del acta de Inicio | Hasta la firma del Acta de Terminación | Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez. | Cuando se entregue los insumos |



CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONOMICA

Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes, la evaluación se realizará antes de IVA.

Lo anterior, con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes que pertenecen al régimen simplificado y común del IVA, en la OFERTA ECONÓMICA se debe indicar el valor antes y después de IVA, de conformidad con el anexo de la propuesta económica.

El valor del contrato adjudicado será calculado con el IVA que corresponda al régimen del proponente seleccionado.

- En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Departamento de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.
- Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales las respectivas correcciones.
- En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato “Resumen Económico”.
- El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA (en los que aplique), En todo caso los proponentes no podrán superar el presupuesto oficial establecido en la contratación antes de IVA.
- Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.
- **Los errores en que incurra el proponente al diligenciar y/o presentar el contenido de su propuesta técnico - económica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las obras objeto del presente proceso.**

4.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para el análisis y selección de las propuestas se harán las correcciones aritméticas, en la cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicados en el formulario económico de la propuesta, por el precio unitario.

La entidad tiene el derecho y el deber de realizar las correcciones aritméticas o en las cantidades ofrecidas por el proponente, con el fin de evaluar las propuestas en igualdad de condiciones.

4.3. CRITERIOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos habilitantes **se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio.**



RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

| TIPO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JURÍDICO | Carta de presentación de la Propuesta | Diligenciar, firmar y entregar en original, de acuerdo al Anexo. |
| | Formulario económico de la propuesta | Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo. |
| | Poder especial o general (si hay lugar a ello) | Autenticado o protocolizado (cuando aplique) |
| | Cédula de ciudadanía o de Extranjería según sea el caso (proponente persona natural o del Representante Legal del proponente. | Fotocopia |
| | Documento que acredite un representante legal o un apoderado domiciliado en Colombia | Fotocopia (cuando aplique) |
| | Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente según sea el caso. | Expedición no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Con objeto igual o similar al solicitado |
| | Acta de conformación de la unión temporal o consorcio. | Cuando aplique |
| | Autorización de la junta o asamblea de socios | Cuando aplique |
| | Certificación de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral | Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo. |
| | Planilla integrada de liquidación de aportes a la seguridad social integral | El proponente deberá aportar copia de la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), del pago de aportes a la seguridad social integral realizada a través del operador. |
| | Copia de la Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Revisor Fiscal y Certificación expedida por Fotocopia la junta central de contadores sobre su vigencia | Fotocopia |
| | Certificado de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal. | Certificado. |
| | Certificado de la Contraloría General de la Nación de Responsabilidad Fiscal, del proponente y el representante legal. | Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad. |
| | Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal. | Estos documentos serán consultados y verificados por la Entidad. |
| | Registro Único Tributario RUT | Fotocopia |
| Certificado de no estar incurso en | Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo. | |





| | | |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| | inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal del proponente | |
| | Declaración juramentada sobre multas y/o sanciones, suscrito por el Representante Legal del proponente. | Diligenciar y firmar, de acuerdo al Anexo. |
| TÉCNICOS | Propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación. | conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación. |

Respecto a la subsanabilidad de requisitos habilitantes, **la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, solicitará al oferente subsanar, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.**

En caso de no subsanarse en el término establecido, se continuará con el proponente que presente el segundo menor precio y así sucesivamente.

Nota: El procedimiento de subsanación que se realiza **de manera exclusiva** a través de plataforma transaccional SECOP II.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública.

Los aspectos jurídicos y técnicos descritos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia verificará los requisitos habilitantes, al oferente que haya ofertado el menor precio, entre las ofertas económicas realizadas electrónicamente, a través de la plataforma transaccional Secop II. En caso de empate, se seleccionará de la siguiente manera:

1. Al proponente que haya realizado primero la oferta económica entre los empatados, de acuerdo con el informe obtenido del sistema.
2. Si persiste el empate se desempatará por medio de sorteo aleatorio de balotas así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento, y se adjudica el proceso al proponente que corresponda el número de la balota que primero saque el funcionario encargado del manejo de la balotera.



4.6. OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis del sector, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la norma precitada presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a) La propuesta debe ser presentada de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II, en caso de presentarse por otro medio la misma será rechazada.
- b) La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- c) Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e) Si al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- g) Cuando el comité asesor evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
- h) Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en la invitación pública.
- i) Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- j) Cuando la propuesta sea presentada en día, hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso establecido en el Secop II.
- k) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto contractual.
- l) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- m) Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- n) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



- o) Cuando una persona natural o jurídica presente propuesta dentro del presente proceso y a su vez haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad proponente dentro de este proceso.
- p) En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en la invitación pública.
- q) Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en el proceso de selección de contratista.
- r) Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- s) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
- t) Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la invitación pública o en la Ley.

IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

*Proyectó: Adriana Tamayo M – Profesional Universitario -Rol Jurídico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano– Líder Gestora de Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez – Director de Apoyo Legal*



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia



ANEXO No. 1

INVITACIÓN PÚBLICA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con la invitación pública, presentamos propuesta para el objeto de la referencia.

Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor TOTAL de nuestra propuesta es de: \$ _____

- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que hemos leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que aceptamos su contenido.
- Que aceptamos la forma de pago estipulada en el documento de invitación pública.
- Que conocemos que para el contrato a celebrarse se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
- Que durante la ejecución del contrato a celebrarse nos obligamos a permanecer al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar). Lo anterior será acreditado para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Que en virtud del contrato a celebrarse nos obligamos a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del futuro contratista o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con el Decreto 931 de 2009.
- Que aceptamos que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato se procederá a la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación antes de iniciar cualquier acción judicial, y que no acudiremos ante ninguna otra forma alternativa de solución de conflictos.
- Que en caso de que incurramos en incumplimiento total, parcial o en caso de mora, nos acogemos a lo dispuesto en la invitación pública sobre la cláusula penal pecuniaria y las multas, las cuales aceptamos de manera expresa.
- Que nos comprometemos a efectuar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la invitación pública.



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagú - Colombia



- Que aceptamos que, para todos los efectos legales en desarrollo del contrato a celebrarse, se fije como domicilio la ciudad de Medellín.
- Que aceptamos los demás términos y exigencias contenidos en la invitación pública, la cual junto con los estudios y documentos previos hace parte integral del contrato a celebrarse.
- Que las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación se entenderán surtidas a través de la publicación en el SECOP y de manera personal en el correo electrónico indicado en la presenta carta de presentación de la propuesta.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono fijo _____ de _____

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Firma de quien avala la propuesta- profesional en _____, del objeto de la especialidad, cuando aplique)



ANEXO No. 2

FORMULARIO ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El presente proceso contractual tiene previsto realizar su **ADJUDICACIÓN TOTAL**, por lo tanto, no se aceptarán ofertas parciales.

NOTA: Ver especificaciones técnicas.

Que el valor **TOTAL** de nuestra propuesta es de

\$-----antes de IVA
\$_____ Includo de IVA

| LOTE | VARIABLE | Precio antes de IVA | Precio Includo IVA | |
|---------|-------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--|
| Lote 1 | Variable Fotometría Espectrofotometro. CALIBRACION | | | |
| Lote 2 | Variable Masa (Pesos bajos). CALIBRACION | | | |
| Lote 3 | Variable Masa (Pesos altos). CALIBRACION | | | |
| Lote 4 | Variable Temperatura Termómetros y Termocuplas. CALIBRACION | | | |
| Lote 5 | Variable Temperatura Estufas. CALIBRACION | | | |
| Lote 6 | Variable Temperatura y Humedad. CALIBRACION | | | |
| Lote 7 | Variable Volumen Buretas. CALIBRACION | | | |
| Lote 8 | Variable Fuerza. CALIBRACION | | | |
| Lote 9 | Variable pH-metria y Conductividad. CALIBRACION | | | |
| Lote 10 | Variable Eléctrica. CALIBRACION | | | |
| | TOTAL | | | |





NOTA:

La propuesta presentada debe cumplir condiciones técnicas descritas en la presente invitación pública.

Una vez recibida las propuestas la entidad procederá a verificar de requisitos habilitantes y evaluación de las mismas, consiste en determinar cuál de ellas es la ofrece el MENOR PRECIO.

En caso de inconsistencias en las operaciones matemáticas, se realizará la corrección aritmética de conformidad con el numeral 4.2 de la presente invitación.

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$14.702.834)** incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista. Con este presupuesto se pretende cubrir la necesidad de calibración de los equipos, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

objeto

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FIRMA

C.C.

Correo electrónico:

Teléfono

Celular

DATOS DE CONTACTO DEL ENCARGADO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

C.C.

Correo electrónico/ Teléfono/ Celular



Certificado N° 2015001340

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000

FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944

www.fla.com.co Itagú - Colombia



ANEXO No. 3

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.*

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar en los últimos 6 meses. .

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

| EXENCIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES | PERSONA NATURAL | | PERSONA JURÍDICA | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--------|------------------|--------|
| Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados | Si () | No () | Si () | No () |

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales en los últimos seis meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del Revisor Fiscal
Firma

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

(Correo electrónico/ Teléfono/ Celular)





ANEXO No.4

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES

Fecha _____

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO: *SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.*

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2008, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagú - Colombia



ANEXO No. 5

DECLARACION JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha _____

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTATE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CC.

Correo electrónico:

Tel:

Celular:





ANEXO No. 6

MODELO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
(CONTRATO)

CONTRATO NUMERO No.

Señor (a)

NIT. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico _____

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

Respetado señor (a) _____,

Le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia para ejecutar el contrato que tiene por objeto "_____", según las recomendaciones del comité evaluador y el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día dd de mm de aaaa,.

Los términos establecidos en la invitación pública número No. _____, sus adendas y aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Se acepta la oferta por --Valor En Letras-- \$Valor En Números

El plazo de ejecución será: letras y números, contados a partir del acta de inicio.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación (En caso de haberse solicitado). Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y la suscripción del acta de inicio (si aplica).

La supervisión del presente contrato estará a cargo de Incluya aquí los datos del supervisor - Nombre del servidor que ejercerá dichas funciones - Cargo, Dirección de X – Secretaría de XX, Correo, Dirección de ubicación.

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,

IVÁN CORREA CALDERÓN

Gerente



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000

FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944

www.fla.com.co Itagüí - Colombia



ANEXO No. 7

CRONOGRAMA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 8828

OBJETO: SERVICIO DE CALIBRACIONES DE LOS EQUIPOS DEL PLAN METROLOGICO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

El siguiente es el cronograma del proceso de selección que contiene las etapas del procedimiento a seguir:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de estudios previos y de la invitación pública. | 9 de octubre de 2018 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Observaciones a la invitación pública. | Desde el 9 al 11 de octubre de 2018 hasta las 3:00 p.m. | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Respuesta a las observaciones | 12 de octubre de 2018 | S Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Publicación Adendas. | Un (1) día hábil del Plazo límite para presentar la propuesta | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Plazo límite para presentar la propuesta | Hasta 17 de octubre 2018 hasta las hasta las 3:00 p.m | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Verificación de requisitos habilitantes del proponente que presentó el menor precio. | Desde el 17 Hasta 18 de octubre de 2018 | A cargo del Comité Asesor y Evaluador |
| Publicación del informe de evaluación | 19 de octubre de 2018 hasta las 4:00P.M | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Plazo para justificar precio artificialmente bajo de requerirse | Un día hábil | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Traslado para presentar observaciones al informe de evaluación | HASTA 22 de octubre de 2018 A las 2.00 p.m. | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación | 23 de octubre de 2018 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Aceptación de la oferta de la invitación pública y expedición del RPC | A partir del 23 de octubre de 2018 | Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

NOTA: En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual *“Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II”* de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co

No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.



Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 2837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí - Colombia